



Dolavon, Chubut, 16 de Octubre de 2.020.-

VISTO:

La **RESOLUCIÓN N° 1032/2020** del Ejecutivo Municipal de Dolavon; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declara "pandemia" a la aparición del brote del COVID-19 Y EL Poder Ejecutivo Nacional emite los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/20, N° 274/20, N° 289/20, N° 297/20, y en concordancia, el Poder Ejecutivo Provincial formula el Decreto de Necesidad y Urgencia Provincial N° 232/20;

Que, a la fecha, la República Argentina cuenta con la cifra de 871.468 infectados y 23.225 personas fallecidas por Covid 19;

Que, desde la aparición del primer caso autóctono en la Provincia del Chubut, los casos ascienden a 9.098 casos positivos y 97 personas fallecidas;

Que, transcurridos 220 días del primer caso detectado en Argentina de SARS-CoV-2, se diagnosticó al primer caso de Covid positivo en un habitante de esta localidad;

Que, el Poder Ejecutivo local se vio en la necesidad de restringir los horarios de atención al público de los comercios y el cese transitorio de las actividades religiosas, en pos de evitar la propagación del virus y resguardar la salud de los habitantes de nuestra localidad;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: RATIFIQUESE en todos sus términos la Resolución N° 1032/2020 del Ejecutivo Municipal de Dolavon, mediante la cual adopta medidas restrictivas a las actividades comerciales, deportivas, culturales y de culto, de manera transitoria, en la localidad de Dolavon.-

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. RESONDO
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE DOLAVON




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 769/2020.-

--- Dada en la 16ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente período legislativo, celebrada a los 15 días del mes de Octubre del año 2.020.--- ACTA N° 947.---

Dolavon, (Ch), 20 de Octubre del año 2020.-

VISTO:

La Resolución 1032/2020 del Ejecutivo Municipal de Dolavon; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal mantuvo reunión con el Comité de Emergencias, en el que se acordó el cese de las actividades religiosas;

Que, para evitar el flujo de circulación, en dicha resolución también se redujo el horario comercial a las 19 horas;

Que, se dispuso además el cierre momentáneo de bares y restaurantes los cuales solo pueden operar con servicio de delivery;

Que, la medida se torna eficiente hasta que se puedan evaluar otras medidas preventivas en resguardo de la población;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N°46, SANCIONA LA PRESENTE

-RESOLUCIÓN-

ARTICULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 769/2020 dada en la 16° Sesión Ordinaria del periodo legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 15 días del mes de Octubre del año 2.020.-----.

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese y Cumplida, ARCHÍVESE.-----.

RESOLUCIÓN N° 1088/2020



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
Municipalidad de Dolavon